

Debe decir:

... Vocal n° 1: M^o Nieves Gómez Alvaro.

Anexo VII. Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Asignatura: Prácticas de Imagen y Sanido.

Tribunal Único.

Su composición será la que se indica a continuación:

Tribunal Titular.

Donde dice:

... Vocal n° 4: D. José J. Andrés Jiménez Ruiz.

Debe decir:

... Vocal n° 4: D. José Manuel Jiménez Castillo.

Sevilla, 8 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, que modifica la de 31 de mayo de 1988 del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, asignatura Modelado y Vaciado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se hacen públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.

Vista la Resolución de esta Consejería de 31 de mayo de 1988 (BOJA del 7 de junio), del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, asignatura Modelado y Vaciado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se hacen públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el tribunal, debe ser modificada en el siguiente sentido:

Donde dice:

a) Acto de presentación
Fecha: 4 de julio de 1988
Hora: 9 horas
Lugar: Escuela AA. y OO.AA. (Sección)
C/ Agustín Moreno, s/n
CORDOBA

b) Primer ejercicio:
Fecha: 4 de julio de 1988
Hora: 16 horas
Lugar: El mismo del acto de presentación
c) Normas del ejercicio práctico:
Será a juicio de Tribunal

Debe decir:

a) Acto de presentación
Fecha: 9 de julio de 1988
Hora: 10 horas
Lugar: Escuela de AA. y OO.AA. (Sección)
C/ Agustín Moreno, s/n
CORDOBA

b) Primer ejercicio:
Fecha: 11 de julio de 1988
Hora: 9 horas
Lugar: El mismo del acto de presentación
c) Normas del ejercicio práctico:
Será a juicio del Tribunal

Sevilla, 9 de junio de 1988.— El Presidente, Miguel Medina Higuera.

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, que modifica la de 1 de junio de 1988 del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Prácticas de Peluquería y Estética, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convocan a los opositores.

Vista la Resolución de esta Consejería de 1 de junio de 1988 (BOJA del 7), del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Prácticas de Peluquería y Estética, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convocaban a los opositores, debe ser modificada en el siguiente sentido:

Donde dice:

a) Acto de presentación
Fecha: 30 de junio de 1988
Hora: 17,00
Lugar: I.F.P. «Trassierra» - C/ Pago de los Agujones, s/n
Localidad: Jaén
Provincia: Jaén

b) Primer ejercicio
Fecha: 1 de julio de 1988
Hora: 9,30

Debe decir:

a) Acto de presentación
Fecha: 4 de julio de 1988
Hora: 17,00
Lugar: I.F.P. «Trassierra» - C/ pago de los Agujones, s/n
Localidad: Córdoba
Provincia: Córdoba

b) Primer ejercicio
Fecha: 5 de julio de 1988
Hora: 9,30

Sevilla, 9 de junio de 1988.— El Presidente, Miguel Medina Higuera.

CORRECCION de errro de la Resolución de 31 de mayo de 1988, del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, asignatura Conjunto Coral e Instrumental, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se hacen públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal (BOJA núm. 44, de 7.6.88).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 2.219, primera columna, donde dice:

b) Primer ejercicio
Fecha: 27 de junio de 1988
Hora: 10 horas
Lugar: El mismo

Debe decir:

B) Primer ejercicio
Fecha: 27 de junio de 1988
Hora: 18 horas
Lugar: El mismo

Sevilla, 10 de junio de 1988

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de mayo de 1988, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de los chalets militares de Bajo Guía, propiedad del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a la Agencia de Media Ambiente.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo

13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de los «Chalets Militares de Bajo de Guía», propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21

de septiembre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n° 256.

Sevilla, 19 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, propiedad de la Diputación Provincial de Granada al ayuntamiento de Granada, para la construcción de un colegio de EGB.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, de los bienes de propios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, al Ayuntamiento de Granada para la construcción de un Colegio de E.G.B., con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble denominado «Pabellón Victoria Eugenia», linda, por la derecha entrando con Jefatura Provincial de Sanidad; izquierda, con solar del antiguo Hospital de San Lázaro, propio de esta Diputación, espalda, con edificación diversa de la calle del Mirlo y frente con la carretera de Málaga; tiene una superficie de 4.840 m².

Sevilla, 20 de mayo de 1988.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de mayo de 1988, por la que se concede una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, a la Asociación Derecho y Democracia.

Visto el Expediente tramitado por la Diputación General de Administración Local y Justicia; de acuerdo con la petición formulada por la Asociación Derecho y Democracia, para que le sea concedida una subvención al objeto de sufragar los gastos derivados del funcionamiento y actividades de la referida Asociación.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Subvencionar a la Asociación Derecho y Democracia, con la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, para sufragar gastos de funcionamiento y actividades desarrolladas.

Segunda. Esta Orden, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, será comunicada a la Asociación Derecho y Democracia, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del ayuntamiento de Alosno (Huelva), a la Fundación benéfica asistencial docente Núñez Limón, para la construcción de una residencia de ancianas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alosno (Huelva), a la Fundación Benéfica-Asistencial Docente «Núñez Limón», para la construcción de una Residencia de Ancianos, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno en sesión del día 29 de febrero de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela 1 del polígono 9, lindante al Norte con corrales de la calle Humilladero; al Sur con terrenos de propiedad municipal; al Este con terrenos de propiedad municipal y al Oeste con corrales de la calle Humilladero y bienes municipales, y tiene una extensión aproximada de 1.000 m².

Sevilla, 24 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 6 de junio de 1988, de creación de plazas de personal sanitario y no sanitario, de Instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social.

Con el fin de mejorar la asistencia sanitaria que prestan las Instituciones Sanitarias del S.A.S. y dado que concurren condiciones objetivas exigidas para ello, se hace necesario proceder a la creación de nuevas plazas.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, o propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y previo informe de la Consejería de Hacienda y Planificación y de la Gobernación,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crean las plazas de Médicos de Medicina General y de Pediatría de Zona, Ayudantes Técnicos Sanitarios D.U.E. de Zona y de II. AA., Auxiliares de Enfermería, Auxiliares Administrativos y Celadores, de la Seguridad Social que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2°. La provisión de las plazas que se crean se realizará por el procedimiento legal establecido.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 6 de junio de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales